



Salto del Guairá, 14 de agosto 2024.-

Señor:
Abg. Juan Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Publicas

Asunto: Subsanación de observaciones respecto a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 "Construcción de Pavimento Petréo en el Barrio Santa Isabel" - ID 451.258

Presente

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de subsanar las observaciones señaladas en relación a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 "Construcción de Pavimento Petréo en el Barrio Santa Isabel", ID 451.258. A continuación, detallo las acciones tomadas para responder a cada uno de los puntos mencionados:

1. **Fecha de publicación del acta de apertura en el SICP:**

- Se ha tomado conocimiento de la observación respecto al plazo establecido en el Art. 58 de la Resolución DNCP N° 4401/23, el cual dispone que las convocantes deben comunicar el acta de apertura de ofertas dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la realización del acto de apertura. En cumplimiento de esta disposición, la publicación correspondiente en el SICP se ha realizado de manera inmediata para subsanar la omisión mencionada...

- **RESPUESTA:** Hemos tomado conocimiento de la observación respecto al plazo establecido en el Art. 58 de la Resolución DNCP N° 4401/23, el cual dispone que las convocantes deben comunicar el acta de apertura de ofertas dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la realización del acto de apertura. Lamentamos sinceramente no haber cumplido con dicho plazo debido a la alta carga de trabajo que enfrentamos en ese momento. No obstante, hemos procedido a realizar la publicación correspondiente en el SICP de manera inmediata para subsanar esta omisión.

2. **Monto de la garantía de mantenimiento:**

- Se ha procedido a rectificar el monto de la garantía de mantenimiento conforme al 5% requerido, según el monto de la oferta de Gs. 362.573.600. El monto correcto es Gs. 18.128.680, y no Gs. 18.128.000 como se consignó inicialmente. Esta corrección ya ha sido realizada y actualizada en el acta de apertura.



MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC



3. Margen de preferencia local:

- Agradecemos la aclaración respecto a la aplicación del margen de preferencia local, confirmando que, para los procesos regidos por la Ley 7021, no se encuentra contemplada dicha condición. Se ha procedido a revisar y ajustar la evaluación de ofertas en conformidad con este criterio legal.

4. Carga de datos de presupuesto en el SICP:

- Se informa que se ha realizado la carga completa de los datos de presupuesto en el SICP, tal como fue solicitado, asegurando que toda la información relevante esté disponible para su revisión

Remitimos todas las documentaciones requerida y Quedamos a su disposición para cualquier otra aclaración o documentación.

Por lo que solicitamos la difusión través del portal de y la emisión del código de contratación correspondiente, para lo cual adjuntamos la Resolución de Adjudicación, el Dictamen y el Cuadro comparativo de precios. -

Atentamente


MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC